

## DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE INTERIOR

**RESOLUCIÓN INT/738/2020, de 13 de marzo, por la que se levantan excepcionalmente determinadas restricciones a la circulación establecidas en la Resolución INT/383/2020, de 13 de febrero, por la que se establecen las restricciones a la circulación durante el año 2020.**

La Resolución del director del Servicio Catalán de Tráfico INT/383/2020, de 13 de febrero, por la que se establecen las restricciones a la circulación durante el año 2020, publicada en el DOGC número 8065, de 17 de febrero de 2020, establece en su apartado 2.5 que en los días, horas y vías afectados por estas restricciones, previa valoración técnica de la Subdirección General de Gestión de Tráfico, la Dirección del Servicio Catalán de Tráfico podrá dejarlas sin efecto en determinados días, horas y vías.

En el contexto de la situación excepcional generada por el coronavirus SARS-CoV-2 se hace necesario prever la adopción de medidas que garanticen el suministro de bienes esenciales y, por tanto, garantizar la circulación de los vehículos que los transportan.

El período inicial estimado para la adopción de estas medidas comprendería desde el 14 hasta el 28 de marzo de 2020, y podrá ser prorrogado en función de la evolución de la situación que las genera.

Por todo esto, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 1, 8, 9, 40.1 b) y 43 de la Ley 4/1997, de 20 de mayo, de protección civil de Cataluña, y de conformidad con los artículos 3.4 y 3.7 del Decreto 1/2018, de 19 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

Resuelvo:

Dejar sin efecto, inicialmente desde el 14 hasta el 28 de marzo de 2020, las restricciones aplicables a los vehículos y conjuntos de transporte de mercancías en general, que también lo son a los que realizan transportes especiales, a los vehículos especiales y a los vehículos y conjuntos que transportan mercancías peligrosas, previstas en el anexo B de la Resolución INT/383/2020, de 13 de febrero, que se detallan en la tabla anexa a esta Resolución.

Barcelona, 13 de marzo de 2020

Miquel Buch i Moya  
Consejero de Interior

Alba Vergés i Bosch  
Consejera de Salud

Anexo

(Véase la imagen al final del documento)

[20000038anexocast.pdf](#)

(20.073.094)

CVE-DOGC-B-20073094-2020

## ANEXO

VÍA	Tipos de vehículos	PK inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	Sentido	DEMARCACIÓ	Sábados del 04/01 al 18/04	Domingos y festivos del 01/01 al 19/04	Sábados de todo el año	Domingos y festivos de todo el año	Viernes entre 01/01 y 05/04	Domingos y festivos entre 01/01 y 05/04	Todo el año Permanente	
N-145	Vehículos o conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías en general (aplicable a TTEE, VVEE y transportes de MMPP)	0,0	La Seu d'Urgell	10,0	Límite Andorra	Ambos	LLE	8 - 12	17 - 20						
C-14		116,0	Ponts	178,0	Adrall	Ambos	LLE	8 - 12	17 - 20						
N-260		193,0	Bellver de Cerdanya	234,0	Adrall	Ambos	LLE	8 - 12	17 - 20						
N-II		630,0	Montgat	682,2	Rotonda Can Bartoli / Enlace GI-600 i GI-512	Ambos	BCN			10 - 14	17 - 22				
N-340		1.212,0	Vilafranca del Penedès	1.238,0	Cervelló	Ambos	BCN				17 - 22				
N-340a		1.238,0	Cervelló	1.244,0	Quatre Camins	Ambos	BCN				17 - 22				
N-230		116,1	Límite Aragón	187	Frontera francesa	Francia Lleida	LLE					17 - 24	13 - 19		
C-28		23	Vielha e Mijaran	34	Salardú	Vielha	LLE						17 - 24		
														13 - 19	
N-II		Vehículos o conjuntos de 4 o más ejes y MMA o MMC > 26 Tn	773,5	La Jonquera	709	Fornells	Ambos	GIR							0 - 24
N-240	69	Les Borges Blanques	36,5	Montblanc	Ambos	TGN								0 - 24	
N-340	1.058,4	Alcanar (límite Castellón)	1.122	L'Hospitalet de l'Infant	Ambos	TGN								0 - 24	
N-340	1.176,4	Altafulla	1.209,5	Vilafranca del Penedès	Ambos	TGN								0 - 24	